



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Gabinete del Presidente
Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 35/2019

ADELANTO PARTE DISPOSITIVA

EL PLENO DEL TC POR UNANIMIDAD Y POR SER PREMATURO INADMITE EL RECURSO DE AMPARO DE SERRET Y COMIN CONTRA LOS AUTOS DEL SUPREMO QUE DENEGARON LA RECUSACIÓN DEL JUEZ LLARENA

El Pleno del Tribunal Constitucional ha decidido por unanimidad y por ser prematuro inadmitir el recurso de amparo presentado por Meritxell Serret i Aleu y Antoni Comín Oliveres contra el Auto de 13 de junio de 2018, dictado por el magistrado instructor de la Sala Penal del Tribunal Supremo, por el que inadmitió su propia recusación y contra el Auto de 4 de julio de 2018, que inadmitió a trámite la solicitud de nulidad de actuaciones presentada contra aquella inadmisión.

El Tribunal considera que el recurso es prematuro por falta de agotamiento de la vía judicial previa.

La parte dispositiva de la sentencia tiene el siguiente contenido:

“En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española, ha decidido inadmitir el recurso de amparo formulado por doña Meritxell Serret Aleu y don Antoni Comín Oliveres.”.

La sentencia se notificará en los próximos días con una nota de prensa más extensa.

Madrid, 26 de marzo de 2019